

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

8100 Resolución de 21 de noviembre de 2017 del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora Gerente del Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Por Decreto 148/2002,, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se hizo depender de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, centro directivo al que corresponde el ejercicio de las competencias en materia de asistencia sanitaria prestada a través de los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud en los diferentes niveles de atención primaria, especializada, de salud mental y de urgencias y emergencias sanitarias, la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

De igual modo, en lo que a prestación de asistencia sanitaria respecta, se sitúa bajo la dependencia de dicha Dirección General, entre otros el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Por Decreto 228/2015, de 16 de septiembre de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos del Servicio Murciano de Salud, posteriormente modificado por Decreto 164/2017, de 31 de mayo, se suprimió la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, asumiendo la Dirección General de Asistencia Sanitaria la ejecución de las funciones que la Subdirección tenía asignadas para el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección en materia de salud mental.

La consecución de una gestión eficiente de dichas funciones para el cumplimiento de los fines asignados, hace conveniente que se deleguen en la titular de la Gerencia del Hospital Psiquiátrico Román Alberca que, por su especialización, mejor puede contribuir a alcanzar tal fin.

En consecuencia, de conformidad con la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Artículo 1.

1. Delegar en la titular de la Gerencia del Hospital Psiquiátrico Román Alberca las siguientes competencias:

a) La asunción de la dirección técnica, programación, coordinación y evaluación de todos los centros, unidades y servicios de salud mental hospitalarios y extrahospitalarios en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, y de los programas dirigidos a la prevención, promoción, asistencia y reinserción en materia de enfermedades mentales y asistencia psiquiátrica.

b) Gestionar la información periódica de carácter asistencial en el ámbito de la Salud Mental.

c) Formular, recibir y recomendar para su aprobación, propuestas de directrices, procedimientos, normas de funcionamiento y protocolos sobre actividades relativas a asistencia, docencia e investigación en el campo de la salud mental y administrar las mismas una vez aprobadas.

d) Proponer las variaciones necesarias en los servicios y en los recursos y plantillas asignados a los servicios de su dirección, a fin de conseguir los niveles de calidad y eficacia apropiados.

e) Evaluar en su ámbito funcional a los responsables de sus unidades, informando de los resultados.

f) Elaborar la propuesta de objetivos, actuaciones y memoria anual.

g) Establecer con cada uno de los Directores o responsables jerárquicos de los centros o servicios, para su elevación al Director General de Asistencia Sanitaria:

- Los objetivos que deberán lograrse durante el siguiente año para alcanzar un mejor nivel de calidad asistencial.

- Los presupuestos para el siguiente año en cuanto al personal, gastos de funcionamiento e inversiones.

h) Asesorar de forma permanente al Director General de Asistencia Sanitaria.

i) Coordinar sus actividades con otras unidades de la Dirección General.

j) Todas aquellas funciones que se le encomienden dentro del ámbito de su competencia.

2. Quedan bajo la dependencia de la Gerencia del Hospital Psiquiátrico Román Alberca, hasta tanto se apruebe la configuración y puesta en marcha de las estructuras de gestión de todas las Áreas de Salud:

- Los Centros periféricos de Salud Mental.

- Los Centros de Asistencia a Drogodependientes.

Las funciones de estos Centros son asistenciales, de promoción y prevención de la salud mental, formación, investigación y docencia y de coordinación.

3. Para la ejecución de sus funciones, y hasta que se apruebe la referida estructura de gestión de las Áreas de Salud, pasan a depender de la Gerencia del Hospital Psiquiátrico Román Alberca los siguientes Servicios, con las mismas funciones que tienen atribuidos por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, citado:

a) Servicio de Drogodependencias.

b) Servicio de Programas Asistenciales de Adultos y Rehabilitación.

c) Servicio de Programas Asistenciales Infante-Juvenil.

Artículo 2

Los actos administrativos que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, citando esta Resolución y su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la antefirma del documento. Estos actos se considerarán dictados por el órgano delegante.

Artículo 3.

La delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento, pudiendo el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria avocar para sí la resolución de cuantas actuaciones considere conveniente en el ámbito de la delegación.



Artículo 4.

Las competencias delegadas se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria en los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Director Gerente del Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Disposición final

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Recursos Humanos, Roque Martínez Escandell.